



Hegel como un “liberal de la libertad”: la lectura de Rawls

En *Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Moral* (2000), tenemos la posibilidad de leer la última versión de las notas de clase de Rawls, correspondientes al año 1991, último año que dictase clases de Ética en Harvard. Esta última versión de sus clases, a las cuales finalmente accede Rawls a publicar, tiene dos apartados dedicados a Hegel.

El interés de Rawls por Hegel allí viene dado por la intención de tender puentes entre la moral kantiana y el liberalismo de este último.

Rawls nos dice que los apartados se centraran principalmente en una interpretación de la *Filosofía del Derecho* (2001), porque allí se encuentra, según él, la filosofía moral de Hegel y su idea característica de “vida ética” (*Sittlichkeit*). Y cómo en Hegel la relación entre ética y política es tan estrecha, una interpretación de una requerirá a la otra. Rawls reconoce la importancia de la metafísica en el pensamiento hegeliano, pero argumenta que para él su filosofía política y moral se basta a sí misma, aunque algo de comprensión se pierde al no comprender junto con ella a la metafísica del filósofo alemán.

Para Rawls Hegel es un “liberal de mente reformista moderadamente progresista” y además se ubica como un referente de la corriente del “liberalismo de la libertad”, en la cual también se encontrarían, según el primero, Kant, John S. Mill y el propio Rawls. Los liberalistas de la libertad se caracterizan por ubicar como primeros principios las libertades políticas y cívicas, las cuales tienen primacía por sobre otros principios.

El objetivo de este trabajo es mostrar las razones por las cuales Rawls define así a Hegel y lo ubica en dicha corriente.

Para ello, un primer apartado se centrará en mostrar a grosso modo cuál es la concepción hegeliana de libertad y por qué es el primer principio para el filósofo alemán. Esto echará luz sobre las razones de la ubicación rawlsiana de Hegel en la corriente del liberalismo de la libertad. En este apartado, además, se verán las razones de por qué no es la felicidad el primer principio y qué importancia tiene la idea de reconciliación (*versöhnung*) en relación al concepto de libertad hegeliano.

En un segundo apartado, abordaremos las críticas más importantes de Hegel al liberalismo para ver cuáles, según Rawls, son verdaderas críticas al liberalismo que trazan cierta línea divisoria real entre el pensamiento hegeliano y la tradición liberal y cuáles en realidad son críticas a un cierto tipo de liberalismo y no se aplican al liberalismo de la libertad, mostrando cómo a pesar de esas supuestas críticas Hegel se mantendría en dicha corriente.

La libertad como principio y la reconciliación (*versöhnung*)

La libertad es el mayor bien para Hegel, nos dice Rawls, y puede quedar garantizada por el mundo social. La felicidad no puede quedar garantizada por ningún mundo social, pero la libertad favorece que la alcancemos si somos afortunados y conducimos sabiamente nuestras vidas. Por tanto, solo dentro de un mundo social racional, donde las instituciones garanticen nuestra libertad, podemos llevar una vida racional y buena, y aunque la felicidad no pueda quedar garantizada como no puede serlo en ningún otro mundo social, solo en este mundo social racional podremos alcanzar la felicidad plena.

En lo dicho en el último párrafo podemos observar la razón del porqué las libertades cívicas y políticas son los primeros principios de Hegel, esto es, porque la libertad es el principio primero y el fin y no lo es la felicidad. Y, a la vez, como Hegel se diferencia radicalmente de Kant al sostener que la vida buena puede darse en un contexto determinado y no es indistinta a este.

Retomando el concepto de libertad, para Hegel la misma se realiza en el mundo social a través de las instituciones políticas y sociales en un momento histórico particular. Y el esquema institucional más adecuado para la expresión de la misma existe ya. Por tanto, la tarea de la filosofía, particularmente la filosofía política, es concebir este esquema de pensamiento, esto es, intelegir el mundo social en el pensamiento y expresarlo de forma racional (*vernünftig*). Esto mostrará nuestra libertad de voluntad, la que tenemos solo a través de las instituciones y de ningún otro modo.

Haciendo esto nos reconciliaremos con nuestro mundo social, pero reconciliarse no significa resignarse a él, no es que nuestro mundo social sea el mejor entre diferentes posibilidades, sino que logramos ver a nuestro mundo social como la forma de vida que

realiza nuestra esencia, esto es, la base de nuestra dignidad como personas que son libres. Entender esto hace que la vida sea real, es decir, que se realice.

Una vida no se hace real o efectiva hasta que se hace autoconsciente (*wirklich*). El Geist solo se realiza a sí mismo en el pensamiento humano y la autoconsciencia. La forma del Estado moderno no es plenamente efectiva, no se realiza plenamente hasta que sus ciudadanos entienden cómo y porqué son libres en dicho Estado. La filosofía debe ayudar a los ciudadanos a entender eso.

Solo una sustancia puede ser libre y el mundo social es la sustancia, el hombre es accidente de esa sustancia y solo puede ser libre mediante esa sustancia, pero solo a partir de la reconciliación el mundo social se hace a la vez efectivo, como decíamos antes, con lo cual el mundo social depende a la vez de los hombres, es decir, la sustancia también depende de los accidentes para ser libre.

Para Hegel, nos sigue diciendo Rawls, la gente puede y obra libremente cuando se comporta por hábito y costumbre (suponiendo que, tras reflexionar, veamos que esos hábitos y costumbres son racionales). Esta condición solo se cumple en el mundo moderno (y no en el antiguo ni en el medieval) donde las instituciones deben promover la subjetividad, individualidad y particularidad, o lo que Hegel llama sustancialidad que comprende a las tres.

El filósofo alemán quiere, afirma Rawls, que los objetivos de la vida cotidiana (amor, amistad, familia y asociación) sean plenamente consistentes con la vida ética. Una vida ética que no consiste en lo que debemos hacer (como en Kant) sino en la reconciliación. Contemplar un mundo ideal nos impide la reconciliación. Sin embargo, un mundo social no es perfecto: tiene serios problemas sociales que causan infelicidad y sufrimiento, como divorcios, pobreza y guerras. Reconciliarse no es pensar “todo está bien” y “todo el mundo es feliz”, no es una utopía porque ese mundo no existe ni puede existir. La desgracia y la mala suerte son elementos necesarios del mundo y las instituciones no pueden corregirlos. Pero, un orden social racional puede facilitar la libertad y hacer posible que los ciudadanos alcancen la felicidad plena, sin embargo solo puede garantizarse la libertad, la felicidad

plena queda como posibilidad y dependerá del propio sujeto y de la suerte, como hemos visto antes.

La voluntad libre

Nos explica Rawls que para Hegel la voluntad libre es la voluntad que se quiere a sí misma como voluntad libre. ¿Qué significa esto?

Vayamos por partes. En primer lugar, querer es para Hegel ser capaz de obrar en pro de algún fin con el que nos identificamos y aceptamos como propio. El querer, el yo, está en tránsito desde la pura indeterminación hacia un ponerse en determinación. Al determinar un objeto sale de esa indeterminación y se convierte en algo particular. En segundo lugar, voluntad es la unidad del yo determinado y su objeto, estos son reflejados hacia la voluntad misma y de ese modo son devueltos a la universalidad. Esto es lo que Hegel llama individualidad.

Entonces, la voluntad se determina a sí misma y convierte a sus fines u objetivos en propios. Ella podría haber adoptado otros fines, debe adoptar fines (sino sería nada/vacío) y debe identificarse con los fines que ha adoptado. Es por ello que una voluntad libre quiere aquello que es propio de una voluntad libre, o sea, no es determinada externamente.

Pero ¿qué es propio de una voluntad libre? Según Rawls, para Hegel lo propio de una voluntad libre es querer instituciones en cuyo seno puede ser libre, a la vez adoptando los fines de estas como propios y queriendo un sistema de instituciones en el que es educada en el concepto de sí misma como voluntad libre.

Por tanto, un sistema de derecho (esto es, de instituciones políticas y sociales) se justifica si es necesario para la expresión de la libre naturaleza de la voluntad. El Estado Moderno es el sistema más adecuado en este sentido ya que no busca el bien o los intereses particulares de cada individuo atomísticamente, sino la libertad del conjunto.

Diferencias de Hegel con el liberalismo

Rawls sostiene que Hegel es un liberal, pero reconoce que en ciertos puntos deja dudas de estar en esa posición. Por ejemplo, la doctrina liberal normalmente creyó que la democracia

constitucional conduciría a la paz entre naciones (como en *La paz perpetua* de Kant). Hegel rechaza esta idea. De hecho, el estamento militar debe defender al Estado en la guerra contra otros Estados, sus miembros deben tener valor, esto es, estar preparados para sacrificarse si es necesario en dicha defensa.

Sin embargo, el Estado debe ir a la guerra solo por defensa propia, se rechaza la guerra por conquista o gloria. La guerra no debe hacerse contra la población civil o contra las instituciones del Estado extranjero, ni de modo que haga más difícil una paz justa.

Finalmente, entonces, no hay aquí diferencia con el liberalismo tradicional respecto de la guerra como autodefensa del sistema de la libertad moderna que el Estado sustenta y hace posible. Llegamos a una diferencia aparente.

Además, cuando una sociedad liberal entra en una guerra de autodefensa debe hacerlo para proteger y preservar la libertad de sus ciudadanos y de sus instituciones políticas democráticas. Irrumpir en la libertad de los ciudadanos con prácticas como la conscripción u otras prácticas para construir fuerzas armadas solo puede hacerse desde una perspectiva liberal, según Hegel. Esto significa que puede hacerse solo en nombre de la propia libertad, esto es, como medio necesario para defender la nación. En este punto tampoco Hegel entra en conflicto con la tradición liberal, afirma Rawls.

Las verdaderas diferencias con el liberalismo, según Rawls, residen en los dos poderes de soberanía que Hegel pretende que mantenga el Estado.

Uno es el derecho del Estado a entrar en guerra para perseguir de forma racional sus propios intereses. El otro, es que el Estado mantenga una autonomía interna. Esto es, que el mismo tenga pleno control sobre la población, los recursos y la tierra dentro de su territorio. Estos dos son aspectos esenciales del Estado concebido como individuo sustancial que requiere el reconocimiento de los otros Estados.

Una concepción liberalista de la libertad entrará en conflicto con esta posición hegeliana de dos maneras, nos explica Rawls.

En primer lugar, a fin de establecer el derecho internacional, una concepción liberal negará a los Estados los dos poderes de soberanía que Hegel pretende que el Estado mantenga.

Permitir el primero nos pone en riesgo de una guerra perpetua, permitir el segundo amenaza los Derechos Humanos fundamentales, un Estado no puede abusar con impunidad de su propio pueblo.

En segundo lugar, un liberalista de la libertad no aceptaría la idea del Estado como sustancia que necesita del reconocimiento de otros Estados. Sencillamente porque un liberalismo de la libertad no entiende al Estado de ese modo.

Críticas al liberalismo

Para Rawls, las críticas de Hegel al liberalismo son en realidad críticas a una concepción errónea de liberalismo. El liberalismo de la libertad puede reconocer y dar cuenta de dichas críticas.

Retomaré aquí dos críticas que me parecen las principales.

La primera es que para Hegel en el liberalismo no hay una meta universal sino que el Estado sirve como medio para los diferentes fines individuales. Hay agregación, más no unidad real, individualismo atomístico. Esta crítica aplica a Hobbes, nos dice Rawls, pero no a los liberales de la libertad, como por ejemplo Kant. En este último, los ciudadanos tienen exactamente el mismo fin de garantizar a si mismos y a los otros ciudadanos sus derechos y libertades constitucionales fundamentales.

Hegel afirma que lo que más valor tiene para los individuos es el logro de un fin universal o colectivo, no el logro de sus propios fines privados sin más. Pero esto no es algo que, en general, niegue la tradición liberal, lo que niega es que el supremo bien de los seres humanos se realice en la política, algo así como en la vida pública de la polis griega. Se hace hincapié más bien en otros valores colectivos, de la ciencia, el arte y la cultura o en los de la vida privada y personal, los del afecto, la amistad y el amor.

La segunda crítica importante de Hegel es que el liberalismo no alcanza a ver el profundo enraizamiento social de la gente dentro del marco establecido de sus instituciones políticas y sociales. En esto podemos aprender mucho de Hegel, ya que es una de sus mayores contribuciones, nos dice Rawls, pero tampoco aquí, continúa, el liberalismo de la libertad

cae en falta. Cualquier liberalismo razonable reconoce plenamente el enraizamiento del individuo en la sociedad, concluye Rawls.

Bibliografía

-Hegel, G. W. F. (2000): *Rasgos fundamentales de la Filosofía del Derecho o compendio de derecho natural y ciencia del Estado*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva, S. L.

-Rawls, J. (2001): *Lecciones sobre la Historia de la Filosofía Moral*. Barcelona: Paidós.